URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / IAV / MCC / RPMM / CPF / MVB / jsa.

DECRETO EXENTO N° 3183 /

CAUQUENES, 18 JUL. 2022

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 2942 de fecha 01 de Julio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-66-L122** para la adquisición de **"SILLA DE RUEDA ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS"**.

2.- Memo O.C. N° 328-A de fecha 17 de Junio de DIDECO.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 11 de Julio de 2022.

4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-66-L122.

5.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir **"SILLA DE RUEDA ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS",** necesarios para normal funcionamiento oficina Plan Asistencial, según Informe Asistencial N° 300.

b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública **ID: 434-66-L122**, para la adquisición de **"SILLA DE RUEDA ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS"**.

b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: ORTOMEDICA LIFANTE S.A., PEDRO AGUSTIN, VENTAS TOPMEDIC**, por estar fuera de presupuesto disponible y los **PROVEEDORES: GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., GRUPO MEBAC,** por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, por no adjuntar especificaciones técnicas de la silla.

10,50hrs

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLES,** las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: ORTOMEDICA LIFANTE S.A., PEDRO AGUSTIN, VENTAS TOPMEDIC**, por estar fuera de presupuesto disponible y los **PROVEEDORES: GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., GRUPO MEBAC,** por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, por no adjuntar especificaciones técnicas de la silla.

2° **DECLÁRESE DESIERTA,** la propuesta pública **ID 434-66-L122** para la adquisición de **"SILLA DE RUEDA ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS",** por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, por estar fuera de presupuesto disponible y por no adjuntar especificaciones técnicas de la silla

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un segundo llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES ALCALDE (S)

ALCALDE

RAFAEL E.CORREA ORELLANA

Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante